



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., once (11) de marzo del 2021. Al Despacho para proveer informando con contestaciones de demanda presentadas por las demandadas JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y allegadas dentro del término legal. Lo anterior, dentro del proceso ordinario laboral con Rad. **2018-053**.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que las demandadas JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A se notificaron en forma personal a través de apoderado judicial, tal como se advierte de las actas obrantes a folios 201, 257 y 292 del expediente y dentro del término de traslado dieron contestación a la demanda. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y tener a la abogada DIANA PATRICIA SANTOS RUIZ, identificada con CC 65.715.969 y TP 101.436 como apoderada principal y al abogado RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA, identificado con CC 79.952.462 y TP 112.914, como apoderado sustituto de la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para que la representen en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y SS., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

TERCERO: Reconocer y tener a la abogada MARY PACHON PACHON, identificada con CC 41.737.900 y TP 60.870 como apoderada de la demandada JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

CUARTO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y SS., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

QUINTO: Reconocer y tener al abogado JAVIER FERNANDO CASTRO DIAZ, identificado con CC 6.772.610 y TP 57.309 como apoderado de la demandada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEXTO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y SS., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

SEPTIMO: Citar a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **11:30 de la mañana del día 6 de mayo de 2021**. Se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer tanto la demandante como los representantes legales de las demandadas y sus respectivos apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>037</u> Hoy <u>12 de marzo de 2021</u>.</p> <p>SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria</p>

C.V.S.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce92eaa53f9cd72e7dbe8ecf564978fbcabd3d77d24db870fd7cab4cadb64dbc**
Documento generado en 11/03/2021 11:56:51 AM